

## DEBATE

### **“La responsabilidad social corporativa en las entidades públicas y el proceso de reforma de las Administraciones Públicas”**



**Miguel Ángel García Martín.**

*Director General del Trabajo Autónomo, de la  
Economía Social y de la Responsabilidad Social de  
las Empresas.*

*Madrid, 17 de febrero de 2014*

#### Crisis y responsabilidad social

En este momento en el que estamos sentando los pilares sobre los cuales se sustentará la recuperación de nuestro país, tiene más sentido que nunca detenernos a pensar qué valores y principios debemos impulsar para construir entre todos un modelo de sociedad más sostenible.

No resulta fácil saber con exactitud hasta qué punto los efectos de la crisis se podrían haber minimizado si la cultura de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) hubiera estado más arraigada en la sociedad, pero parece claro que, si durante los años precedentes a su desarrollo se hubieran aplicado con mayor decisión los valores propios de la responsabilidad social, se podrían haber corregido prácticas que han incrementado su virulencia.

Por eso, precisamente ahora cuando se están acometiendo reformas estructurales de gran calado dirigidas a generar confianza y a recuperar la senda de crecimiento económico generador de empleo es el momento más indicado para incidir en la importancia de aplicar, en todos y cada uno de los ámbitos, los criterios de responsabilidad social.

Unos criterios que debemos abanderar, desde una actitud ejemplar, las propias Administraciones públicas, que debemos ser capaces de orquestar y homogeneizar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social, partan de los distintos agentes económicos y sociales.

A su vez, tenemos que aplicar con decisión los principios y los valores de Responsabilidad Social en todas y cada una de nuestras actuaciones: procesos de compra pública, en el pago a proveedores, en la gestión de los recursos humanos, etc.

El Gobierno de España ha emprendido en esta Legislatura un conjunto de medidas que se encuentran estrechamente vinculadas con la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) o con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y que forman parte de una hoja de ruta clara. Una hoja de ruta que incluye entre sus principales hitos uno que está a punto de

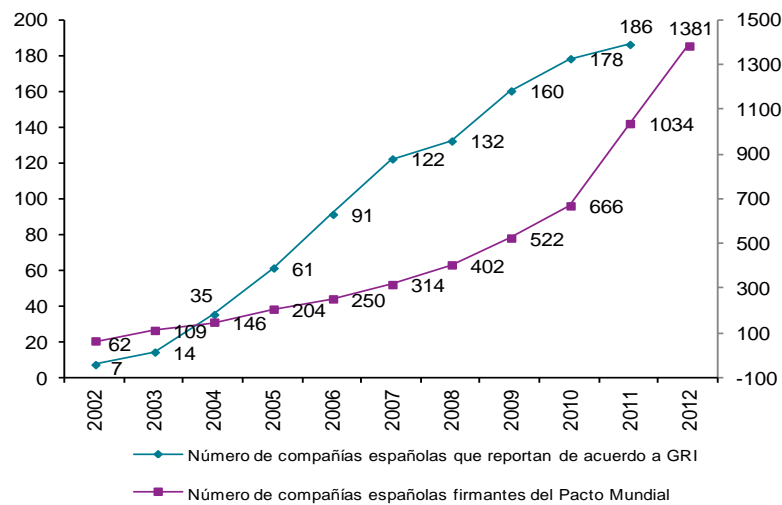
culminarse como es la elaboración y puesta en marcha de la **Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas**.

### Situación de la RSE En España

La RSE en España goza en general de buena salud. Un buen punto de partida aún insuficiente pero que nos debe alentar a seguir trabajando e impulsado la Responsabilidad Social en España. Así lo demuestra el hecho de que, en los últimos años, las empresas españolas hayan sido pioneras en la adopción de estándares y principios internacionales.

En nuestro país, el número de empresas que han suscrito los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas es elevado con respecto a otros países y también son positivos los datos estadísticos del GRI (Global Reporting Initiative) de los que se desprende que las empresas españolas se sitúan en los primeros puestos del ranking de este modelo pionero de reporte que acaba de presentar su cuarta versión G4. Otros índices como DJSI (Dow Jones Sustainability Index) o FTS4Good Index muestran resultados parecidos.

**Evolución de la participación de empresas españolas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en Global Reporting Initiative.**



No obstante, y aunque es cierto que estos resultados demuestran que existe un compromiso real de las empresas españolas con la RSE, también se plantean retos muy importantes para cuya consecución la Administración pública puede jugar un importante papel. Un papel que estamos desempeñando, partiendo del convencimiento de que nos encontramos en un momento óptimo para desarrollar acciones dirigidas a fortalecer y revitalizar la RSE en nuestro país y a trabajar para que sus principios se impregnen en todas las organizaciones, en las empresas, también en las PYMES, y en la sociedad en su conjunto.

Ahora más que nunca debemos insistir en el fomento de la Responsabilidad Social (RS) en todas las organizaciones y trabajar para que, de una vez en este ámbito, se pase de las

*musas al teatro. Porque lo cierto es que hasta la fecha en lo que respecta a la RS en nuestro país, y en particular en las AA.PP, ha habido mucha música pero no siempre demasiada letra.*

## Actuaciones para el fomento y mantenimiento del empleo y apoyo a los emprendedores

Desde esta perspectiva, y desde nuestro entendimiento de la RS como una herramienta que puede ayudarnos en la salida de la crisis y puede acercarnos al “objetivo país”, también en esta materia se ha empezado por el empleo.

Porque la Responsabilidad Social puede constituir, sin duda, una excelente vía la generación y el mantenimiento de los puestos de trabajo para todas las personas y, especialmente, para aquellas que presentan mayores dificultades de inserción laboral. Y porque, a día de hoy, no hay mayor responsabilidad social que la creación y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

En este contexto, y en marco de la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven**, hemos puesto en marcha una iniciativa que en Europa ya ha sido considerada como una “buena práctica” y que tenemos previsto continuar impulsando. Se trata de la **creación de un sello** cuyo objetivo es dar visibilidad a aquellas empresas y organizaciones que realizan actuaciones para que los jóvenes tengan más y mejores oportunidades laborales.

A cierre de 2013, casi **400 empresas** y organizaciones se habían sumado o habían iniciado los trámites para la adhesión a la Estrategia y casi **250 tenían ya el sello concedido**. Entre ellas, se encuentran las CCAA, entidades locales, fundaciones, empresas (muchas de ellas pymes), Universidades públicas y privadas, Asociaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social y otras organizaciones empresariales y asociaciones de distinto tipo.

Sólo iniciativa privada ha comprometido más de **400 millones** de euros adicionales que se suman a los casi **3.500 millones** con los que cuenta la Estrategia para poner en marcha actuaciones que faciliten la inserción laboral de los jóvenes.

El procedimiento de concesión del sello viene regulado en la *Orden ESS/1299/2013, de 1 de julio*, y se instrumenta a través de una herramienta telemática realizada ad hoc que, además de facilitar a las entidades realizar el proceso de adhesión, está diseñada para hacer un seguimiento de las actuaciones que éstas se comprometen a realizar en el marco de la Estrategia. El sello pretende dar visibilidad a aquellas organizaciones comprometidas con el empleo joven y responde, por tanto, al objetivo del fomento de buenas prácticas en el ámbito de la RSE.

También es destacable en materia de empleo la puesta en marcha de la **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización**, un texto que emprende reformas favorables al crecimiento y la reactivación económica, buscando

fortalecer el tejido empresarial de forma duradera. La ley cuenta entre sus principales medidas con una serie de novedades para el empresario que pretenden facilitarle el inicio, ejercicio y cese de su actividad con la finalidad de animarle hacia el emprendimiento de nuevas actividades empresariales, para lo cual se han previsto medidas de simplificación de cargas administrativas, o por ejemplo la creación de los **Puntos de Atención al Emprendedor (PAE)**, que serán oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, incluidas las notarías, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes.

Al margen de medidas educativas, laborales, fiscales, financieras, mercantiles y otras de promoción de la internacionalización de la empresa, en lo que respecta a la **contratación pública**, se han incluido medidas para poner en contacto a pequeños emprendedores que se dediquen a una misma actividad, mediante la posibilidad de que los empresarios puedan darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. El objetivo de estas medidas es fomentar la creación de uniones de empresarios con el fin de que en conjunto alcancen las condiciones que se les exigen en los pliegos de contratación.

En otro orden de cosas, se elevan los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios, que viene siendo una traba para muchas empresas, especialmente para aquellas de menor tamaño o de nueva creación, ya que no logran cumplir con todos los requisitos exigidos para obtener la correspondiente clasificación. En particular, en los contratos de obras el umbral se eleva en 150.000 euros, pasando de 350.000 euros a los 500.000 euros, y en 80.000 euros para los contratos de servicios, pasando de 120.000 a 200.000 euros.

Además, se prevé que la garantía en los contratos de obra pueda constituirse mediante retención en el precio y se acortan los plazos para su devolución, pasando de doce meses a seis meses en caso de que la empresa adjudicataria sea una pequeña y mediana empresa.

Adicionalmente, se incluye en la Ley la prohibición de discriminar a favor de contratistas previos en los procedimientos de contratación pública y se declaran nulos de pleno derecho los actos y disposiciones que otorguen estas ventajas. Además, para reducir las cargas administrativas que tienen que soportar las empresas en los procedimientos de contratación administrativa, se prevé que los licitadores puedan aportar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración. Así, solo el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar toda la documentación que acredite que cumple las mencionadas condiciones.

Por último, con el fin de luchar contra la morosidad, se reduce de 8 a 6 meses el plazo de demora para solicitar la resolución del contrato en caso de que la empresa adjudicataria sea una PYME y se incluye un nuevo artículo para permitir un mayor control por parte de las Administraciones Públicas de los pagos que los contratistas adjudicatarios deben hacer a los subcontratistas.

También han supuesto un revulsivo para el mantenimiento de miles de empleos la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la **Ley de Morosidad** entre las que se encuentran las **tres oleadas del Plan de Pago a Proveedores**, que han permitido que se abonen más de **ocho millones de facturas** por un importe total de casi **42.000 millones de euros** y del que se beneficiarán más de **230.000 proveedores** de las administraciones territoriales. Asimismo, y según las estimaciones, los mecanismos de pago a proveedores, puestos en marcha por el Gobierno de España, **habrán conseguido mantener aproximadamente 400.000 puestos de trabajo.**

Además, en el mes de diciembre, se aprobó la **Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público** que, entre otras novedades, crea la obligación a las Administraciones Públicas de hacer público su periodo medio de pago (PMP) a proveedores, generándose una herramienta de seguimiento de la deuda comercial. Internamente, las Administraciones deben incluir en sus planes de tesorería información relativa al pago a proveedores. Cada Administración debe aplicar medidas cuando detecte periodos medios de pago que superen los límites permitidos. Para las comunidades autónomas se contemplan medidas preventivas, correctivas y coercitivas para garantizar el cobro por los proveedores.

Estas actuaciones que no deben de entenderse como una práctica de RS, pero sí son claramente la respuesta a una falta de responsabilidad que pudo producirse en algunas AA.PP en el pasado reciente.

## Actuaciones para el fomento de la transparencia y el buen gobierno

El Gobierno ha impulsado además, un segundo bloque de actuaciones que se encuentran en estrecha vinculación con dos de los principios inspiradores de la RSE como son la **transparencia y el buen gobierno.**

Así, y con el objeto de contribuir a la recuperación de la confianza de los ciudadanos en las instituciones se ha aprobado la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, que establece la obligación de suministrar información, marca principios generales de publicidad activa, y prevé la próxima creación del Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de Presidencia, para facilitar el acceso a la información pública a los ciudadanos. Esta obligación de las AA.PP. de suministrar información afecta a las siguientes materias:

- Los **contratos**: con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, el adjudicatario, las modificaciones, las prórrogas, las variaciones de plazo y los precios, etc.;
- Las **subvenciones y ayudas públicas** concedidas (importe, finalidad y beneficiarios);
- Las **retribuciones** percibidas por los órganos superiores y directivos, entre otras muchas medidas.

Esta norma, además, y en materia de **Buen Gobierno**, establece los principios de buen gobierno en la AGE (principios generales y de actuación), aplicables a miembros del Gobierno y Altos Cargos, y prevé la creación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, adscrito al Ministerio de Hacienda y AAPP, con autonomía e independencia propia, que velará por la transparencia y la publicidad de la información.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado este mes de febrero el **Proyecto de Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito**, que introduce reformas en materia de gobierno corporativo para las entidades de crédito lo que contribuirá, sin duda, a incrementar la confianza en las entidades financieras. Este texto adapta nuestro ordenamiento a los cambios normativos internacionales y de la UE, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, en relación a aspectos como el régimen de supervisión, requisitos de capital y régimen sancionador.

También refunde las principales normas de ordenación y disciplina de entidades de crédito. Un texto normativo único, en el que, a la vez que se lleva a cabo la transposición de la normativa Europea, se integran las normas del ámbito nacional que regulan la materia, lo que contribuye decisivamente a la mejora de la eficiencia y calidad de nuestro ordenamiento financiero.

Destacan, entre las novedades, los requisitos de idoneidad, el registro de altos cargos, la imposición de límites al número de consejos en los que puede participar un consejero, así como el veto al ejercicio simultáneo del cargo de presidente del Consejo de Administración y consejero delegado o presidente. También, se limita la remuneración variable al 100% de la remuneración fija, aunque con la posibilidad de que la Junta de Accionistas suba este límite al 200%.

Se establecen los *colchones de capital* para blindar la solvencia de la banca. En concreto, habrá un colchón de conservación de capital para pérdidas inesperadas. En segundo lugar, habrá un colchón de capital anticíclico específico, es decir, un colchón anticíclico que los bancos tienen que acumular en periodos de bonanza para poder utilizarlo cuando sirva. Las entidades sistémicas, además, tendrán que tener un colchón de capital extra de entre el 1% y el 3,5%, en función del carácter más o menos sistémico. Y, finalmente, habrá el colchón contra riesgos sistémicos.

La norma regula también, en materia de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones, el establecimiento del sistema de gobierno corporativo en las entidades, para lo cual regula la función supervisora del Banco de España de los sistemas de gobierno corporativo y de las políticas de remuneraciones de las entidades.

Además se establece la posibilidad del Banco de España de elaborar guías técnicas sobre gobierno corporativo y control interno.

Por último, citar el **anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Sociedades de Capital** que incorpora propuestas planteadas por la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo y aborda aspectos como remuneraciones de consejeros, nombramientos, conflictos de interés y deberes de lealtad y diligencia de los administradores. Su fin es mejorar el gobierno corporativo de estas sociedades. Las modificaciones inciden en las sociedades cotizadas, aunque también se introducen novedades en todas las sociedades.

Como principales novedades destaca la previsión de que el consejo de administración deba publicar un **informe anual de remuneraciones** de sus consejeros, y **un informe anual de gobierno corporativo**. Los consejos de administración constituirán una comisión de nombramientos y retribuciones. El nombramiento de administrador no excederá de 4 años, y su remuneración deberá ser razonable y acorde con la situación económica de la sociedad. El sistema de remuneración deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad de la sociedad en el largo plazo. La política de remuneraciones de las cotizadas deberá ser aprobada por la junta.

En este contexto, se ha procedido también a la creación de la **Comisión para la reforma de las AAPP (CORA)**, adscrita al Ministerio de Hacienda y AA.PP., cuyo informe de junio de 2013 plantea 217 medidas que afectan a la AGE y a las CC.AA. para que su gestión sea más eficiente, más responsable, y en general, un valor competitivo para nuestro país. Pretende racionalizar estructuras, procedimientos y recursos.



Se ha creado la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (RD 479/2013, 21 de junio) encargada de la ejecución de estas medidas, que velará por esta reforma, basada en principios como transparencia, disciplina presupuestaria, racionalización y eficiencia del sector público (con la implantación de un sistema de medición de la eficiencia) y, entre

otras, medias de simplificación y de apoyo a las empresas y la inversión. Y se están dando los primeros pasos para la puesta en marcha de la **Central de Información Económico Financiera de las AAPP**, que responde a la necesidad de cumplir con el principio de transparencia en la información pública, y de terminar con la dispersión existente, regulando también las obligaciones de información del Banco de España y las Entidades Financieras al Ministerio de Hacienda y AAPP.

## Otras actuaciones de carácter transversal

A lo largo de la última década se han desarrollado en España distintas iniciativas públicas destinadas a promover la Responsabilidad Social de las Empresas, tanto desde el ámbito de la Administración General del Estado, como desde el autonómico.

Entre los desarrollos legislativos que abordan la responsabilidad social de las empresas de forma transversal y explícita, destaca la aprobación de la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible** que introduce orientaciones para crear condiciones más favorables para un desarrollo económico sostenible, e incluye tres referencias de impulso a la responsabilidad social empresarial. Por un lado, el **artículo 27**, sobre principios de buen gobierno corporativo y adecuada gestión del riesgo en relación con las remuneraciones de los directivos; el **artículo 35**, sobre la sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas; y, por último, el **artículo 39** sobre la promoción de la responsabilidad social de las empresas. También, se incluyen referencias a la responsabilidad de los Organismos Reguladores y a la inversión Socialmente Responsable y otros artículos que comprenden actuaciones de responsabilidad social: planes de movilidad sostenibles, consumidores, etcétera.

En cuanto a las nuevas cuestiones transversales que se encuentran en la hoja de ruta y que ya han sido acometidas o se encuentran ya muy avanzadas destacan las siguientes:

1. **La renovación y reactivación del CERSE**, a través de la Orden de 3 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas, que pone en marcha un nuevo mandato, con nuevos retos y desafíos a acometer, para lo cual se crearán los grupos de trabajo internos que sean precisos.

El Consejo Estatal es un órgano asesor y consultivo del Gobierno en materia de RSE, encargado del impulso y fomento de las políticas de Responsabilidad Social de las Empresas y es el marco de referencia para el desarrollo de esta materia en España.

La constitución del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) responde al objetivo de agrupar en el mismo órgano a representantes de los distintos grupos de interés vinculados a la responsabilidad social de las empresas. La presidencia y la secretaría del CERSE la ostentan el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y la propia Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, respectivamente.

En relación a la composición, el CERSE ostenta un carácter interministerial, cuatripartito y paritario, contando con 4 grupos que representan distintos intereses en la materia:

- 14 vocales en representación de las organizaciones empresariales.
- 14 vocales en representación de las organizaciones sindicales.



- 14 vocales en representación de organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- 14 vocales en representación de las distintas Administraciones Públicas.

La dinamización y estructuración del CERSE a través, por ejemplo, de la definición de unas normas de funcionamiento, con las que todos los miembros se sientan cómodos, y la puesta en marcha de un plan de trabajo, en el que el desarrollo de la Estrategia de RSE es su máximo exponente, forma parte de nuestro plan de dotarle de una mayor eficacia y protagonismo.

2. La elaboración de **la memoria Anual de Responsabilidad Social de las Empresas de la Administración General del Estado**. Elaborada según un modelo propio fruto del trabajo de la Comisión Técnica de Responsabilidad Social y la Mesa General de Negociación de la AGE. Su objetivo es dotar de información a los ciudadanos de las iniciativas y actuaciones de la AGE en materia de RSE.
3. El **Plan de Empresa y Derechos Humanos** que pretende fortalecer la ventaja comparativa de las empresas españolas en el mercado global y ofrecer el marco óptimo para desarrollar sus operaciones empresariales, previniendo y mitigando riesgos basados en los derechos humanos. Asimismo, fomentará la integración de los Principios Rectores sobre Empresas y DD.HH. en las estrategias empresariales.
4. Y, en cuarto lugar, **la elaboración de la Estrategia Española de RSE**. Un proyecto que:
  - Responde a las recomendaciones plasmadas en la **Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas** que insta a los países miembros a impulsar políticas nacionales en materia de RSE.
  - Es un objetivo que se recoge el **Plan Nacional de Reformas**.
  - Y constituye un **compromiso del Ministerio de Empleo y Seguridad Social** tal y como manifestó la ministra en su primera comparecencia en el Congreso de los Diputados.

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas responde a la necesidad de dotar a nuestro país de un **marco nacional de referencia en materia de RSE** que permita homogeneizar y armonizar las distintas actuaciones que en relación a la responsabilidad social se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, pretende contribuir a extender los principios y valores de la RSE en todas las empresas y organizaciones, así como el conocimiento y la cultura de la RSE a toda la sociedad.

Se trata, además, de un proceso que culminará, tal y como se hizo con la Ley de Transparencia, tras someter el documento a **consulta pública** para que todos los

expertos y profesionales de la materia y, en general, los ciudadanos que lo deseen puedan hacernos llegar sus propuestas y comentarios. El objetivo es que el documento inicial propuesto desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se vaya enriqueciendo y concretando gracias a la aportaciones de todos.

## La estrategia española de responsabilidad social de las empresas

La Estrategia Española de RSE parte de **seis principios**, marca **cuatro objetivos** y **10 líneas de actuación** con sus correspondientes medidas que confluyen en una visión: *Apojar el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que se constituyan en un motor significativo de la competitividad del país y de su transformación hacia una sociedad y una economía más productiva, sostenible e integradora.*

Los seis principios, tal y como se recogen en el borrador actual, son:

- **COMPETITIVIDAD.** La puesta en marcha de actuaciones en materia de Responsabilidad Social se puede identificar también como una apuesta por la excelencia en la gestión de las empresas que redundará en la mejora de su posicionamiento en el mercado, en su productividad, rentabilidad y sostenibilidad.

La Responsabilidad Social facilita la innovación al incorporar nuevas formas de gestión que favorecen la creación de nuevos productos y servicios dando respuesta a retos sociales y ambientales.

- **COHESIÓN SOCIAL.** La RSE debe aumentar la eficacia de las organizaciones en la promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

La valoración de la RSE por la sociedad, su mejor forma de promoción, requiere que los ciudadanos identifiquen la misma como un elemento de cohesión social para ayudar a reducir los efectos sociales de la crisis económica, principalmente la pérdida de puestos de trabajo, y con la creación de empleo.

- **CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO.** La aplicación de los criterios y valores de la RSE, en colaboración efectiva con los grupos de interés, contribuye a generar y reforzar el impacto positivo. Debe, al mismo tiempo, contribuir a identificar, prevenir y eliminar los impactos negativos y crear más valor no sólo para la propia organización que los aplica, sino también para aquellos con los que lo comparte que son los principales grupos de interés involucrados en su actividad y la sociedad en general.

El objetivo de dicha aplicación debe ser maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios y/o accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio, con el fin de identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas.

- **SOSTENIBILIDAD.** La RSE se constituye como un instrumento para desarrollar organizaciones conscientes de su papel principal en el logro de un desarrollo humano, económico, y medioambiental sostenido en el tiempo para las sociedades en las que se integran.

Es posible una evolución justa y responsable hacia una economía más competitiva que dé lugar a un desarrollo sostenible y logre progreso social.

- **TRANSPARENCIA.** La RSE contribuye a promover organizaciones ejemplares y transparentes, lo que redundará en un aumento de la credibilidad y de la confianza. Las empresas y organizaciones socialmente responsables dialogan con sus interlocutores y adquieren compromisos con sus grupos de interés, lo que facilita que éstos puedan tomar decisiones mejor informadas. Ello repercute de manera directa en su reputación de cara al resto de la sociedad.

Una organización socialmente responsable debe considerar todos sus aspectos (económicos, sociales, laborales, medioambientales, buen gobierno...). Una buena práctica en uno de los aspectos no puede ser considerada como un aval de RSE sin conocer y tener en consideración el resto de los aspectos.

- **VOLUNTARIEDAD.** La adopción de políticas de responsabilidad social es voluntaria, y supone un valor añadido al cumplimiento de la normativa vigente. El compromiso asumido voluntariamente con las partes interesadas, debe ser la base del cumplimiento de las expectativas que generen las organizaciones.

Los objetivos, igualmente en el borrador actual, en torno a los cuales se vertebran las 10 líneas de actuación son:

- **Objetivo 1.** Impulsar y promover la RSE, tanto en las empresas, incluidas las PYMES, como en el resto de organizaciones públicas y privadas, en sus actuaciones en los diversos ámbitos geográficos en los que operan.
- **Objetivo 2.** Identificar y promover la RSE como atributo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.
- **Objetivo 3.** Difundir los valores de la RSE en el conjunto de la sociedad.
- **Objetivo 4.** Crear un marco de referencia común para todo el territorio en materia de RSE.

Y las actuales **10 líneas de actuación** en las que se podrían enmarcar **hasta 60 medidas** concretas son:

- **Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles:** el objetivo es extender la cultura de la RSE al conjunto de la sociedad a través de actuaciones como la promoción de sus principios, de las recomendaciones de consenso internacional en esta materia y la difusión de buenas prácticas en este ámbito.

- **Integración de la RSE en la educación, la formación y en la investigación:** la educación en el valor del comportamiento responsable, la formación especializada en técnicas de gestión socialmente responsable y la investigación orientada a la aplicación efectiva de sus criterios, son pilares fundamentales para acelerar cambios en la forma de pensar y el actuar sostenible de las actuales y futuras generaciones.
- **Buen Gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza:** las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético y la transparencia deben ser señas de identidad de las organizaciones socialmente responsables.
- **Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo de la mayor calidad posible:** las organizaciones socialmente responsables, incluidas las Administraciones públicas, deben prestar atención especial a la creación de puestos de trabajo de calidad y tener en cuenta a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral. Además, deben poner en marcha prácticas que impulsen la diversidad en las plantillas para que éstas sean un reflejo real de la sociedad en la que se desarrollan, así como garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales.
- **Inversión socialmente responsable e Inversión en I+D+i:** la responsabilidad social empresarial puede constituirse como un elemento de atracción de la inversión de largo plazo e incentivadora de un crecimiento responsable y sostenible.

Además, debe promoverse el desarrollo de la cultura innovadora en nuestro país como seña de identidad, especialmente aquellas que impulsan el desarrollo de las nuevas tecnologías y las que están orientadas a promover el desarrollo sostenible de la sociedad, tanto desde el punto de vista económico, social y ambiental. Se debe involucrar a las Administraciones públicas en dicho proceso.

- **Relación con los proveedores:** el desarrollo de sistemas de relación socialmente responsables por parte de las organizaciones con cada uno de los componentes de la cadena de suministro, y la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a extender las buenas prácticas que éstas llevan a cabo en materia de responsabilidad social entre sus distintos proveedores, deben ocupar un lugar prioritario en los planes estratégicos de las empresas y de las administraciones públicas.
- **Consumo responsable:** se introducen medidas para sensibilizar, concienciar y hacer partícipe al consumidor en su toma de decisiones, lo que contribuirá, por un lado, a extender las prácticas de responsabilidad empresarial como requisitos de negocio; y, por otro, a la promoción de una sociedad más sostenible, ecológica y solidaria.

- **Respeto al medio ambiente:** el respeto al medio ambiente es un requisito indispensable de toda organización con vocación sostenible, ya que tiene que conciliar el cuidado del entorno con el desarrollo económico y de las personas. Esta línea de actuación se incluirán medidas dirigidas a fomentar el respeto por el entorno mediante la puesta en marcha de actuaciones referentes al control y consumo responsable de recursos naturales, la minimización del impacto ambiental, o el impulso de las tecnologías limpias, entre otras.
- **Cooperación al desarrollo:** esta línea estratégica trata de promover la coordinación y la participación de los distintos agentes implicados en el objetivo de poner en valor el desempeño responsable de empresas españolas para favorecer la cohesión social y destacar su papel como aliadas en el desarrollo de la cooperación española con actuaciones encaminadas a cumplir los Objetivos Mundiales de Desarrollo Sostenible y, especialmente, a la defensa y protección de los derechos humanos de las comunidades.

Se pretende también fomentar la incorporación de los principios establecidos en Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y empresas transnacionales, a las grandes empresas españolas que operan en todo el mundo y fomentar la gestión socialmente responsable de las empresas españolas en el exterior, con objeto de relacionar los esfuerzos de las organizaciones por ser más responsables con el legado que recogerán las generaciones futuras a largo plazo.

- **Coordinación y participación:** entre otros, poner en marcha mecanismos de coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, con objeto de promover los principios y criterios de la RSE.

Se trata de un documento que ya se ha analizado en la Comisión Permanente del CERSE y que, posteriormente, se elevará a Pleno para su aprobación.

## BORRADOR de la Estructura de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas



## Próximos Pasos

Desarrollar las medidas que la Estrategia prevé para el corto plazo es uno de los siguientes hitos para 2014. Unas medidas en cuyo desarrollo estará implicado el CERSE y, entre las que se encuentran:

- Crear un espacio **web accesible especializado en RSE**. Un marco común para los profesionales de la RSE, que contará con una herramienta telemática para el envío de las memorias de sostenibilidad y RSE de las empresas.
- Fomentar la integración de prácticas de responsabilidad social en las **Pymes**, para lo cual ya se están estableciendo contactos con entidades que faciliten este cometido.
- Dar a **conocer y divulgar el esfuerzo** de las empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial.
- Impulsar la RSE como mecanismo para **fortalecer la imagen de España (MARCA ESPAÑA) y la percepción positiva** de los productos y servicios españoles.
- Poner en marcha mecanismos de **coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas**, con objeto de promover los principios y criterios de la RSE.
- Y **extender y promover la RSE en todo el territorio** a través, por ejemplo, de la Red Retos. Con este último objetivo hemos reactivado la Red Retos que queremos reforzar y hacer crecer para que verdaderamente sirva de instrumento para cumplir nuestro objetivo. Y con esta misma se está trabajando también con la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Y, por último, lograr un modelo que nos permita, desde las mejores prácticas de las empresas, **determinar el impacto de la RSE en la cuenta de resultados de las empresas y en la marca España. Hacer tangible, lo intangible.**

Además, España no debe perder de vista lo que, en materia de RSE, se está acometiendo en el ámbito europeo. En este sentido, habrá que estar muy pendientes, por ejemplo, de las **nuevas directivas sobre contratación pública que acaba de aprobar el Parlamento Europeo**. Y más concretamente, de la evolución la **Directiva de información no financiera y diversidad** que entre otros aspectos habla de la posibilidad de que empresas de más de 500 trabajadores deban divulgar información social y medioambiental, así como del hecho de que las grandes empresas cotizadas deban informar sobre su política de diversidad en sus consejos de administración.

Por tanto, tanto en la Estrategia de Responsabilidad Social de las Empresas como en el resto de hitos que nos hemos marcados deberán de aparecer los siguientes atributos y elementos sobre las mesas de trabajo:

- a. La RS en la gestión del EMPLEO y la apuesta y el apoyo a los EMPRENDEDORES.

- b. La RSE como atributo de COMPETITIVIDAD y como garantía de la UNIDAD DE MERCADO.
- c. La RS como garante de buen gobierno, TRANSPARENCIA y COMUNICACIÓN responsable.
- d. La RS en la gestión de la DIVERSIDAD y la política de personal de las empresas.
- e. La RSE en el marco de una FISCALIDAD responsable, garante de los servicios públicos esenciales, y en la lucha contra la competencia desleal y el fraude.
- f. U otras como: el consumo responsable, el control de la cadena de suministros y el cumplimiento de la Ley de morosidad, el medio ambiente, los derechos humanos, la acción social, el voluntariado, el mecenazgo, la discapacidad, etcétera.

Todas estas son cuestiones capitales en el marco de la Responsabilidad Social y atributos para los próximos tiempos. Porque la Responsabilidad Social, que hemos identificado también con el empleo, puede ayudar mucho a canalizar otras actuaciones dirigidas a alcanzar algunos de los principales objetivos de nuestro país: **lograr mejorar la competitividad de nuestras empresas** dentro y fuera de nuestras fronteras y **recuperar la confianza**, sin la cual, es imposible recuperar la senda de crecimiento económico y de creación de empleo que España tanto necesita.